



# Business Adviser

Agregando valor a su negocio

Septiembre 2008

## Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

De acuerdo con la Resolución No ADM 08199 de la Superintendencia de Compañías del 3 de Julio del 2008, se ratificó la aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), por parte de las empresas ecuatorianas, para el registro, preparación y presentación de estados financieros a partir del 1 de enero del 2009.

- Preparar extensas notas explicando la adopción de las normas por primera vez.

### 1. Balance de apertura

La NIIF 1 es aplicable a los estados financieros que comiencen el 1 de enero de 2008 o posteriormente. Ejemplo para una entidad cuyo cierre sea al 31 de diciembre 2009: (Gráfico 1)



Gráfico 1

Aplicación de la NIIF 1- Adopción por primera vez de las NIIF.

Pasos a dar en la adopción de las normas:

- Identificar los primeros estados financieros según NIIF.
- Seleccionar las políticas contables y aplicarlas en forma retrospectiva.
- Preparar el balance de apertura a la fecha de transición.
- Considerar las exenciones opcionales y excepciones obligatorias a la aplicación retrospectiva que contempla la norma.

La fecha del balance de apertura NIIF (fecha de transición) es el punto de partida para la contabilidad bajo NIIF.

Políticas contables: Las empresas deben utilizar las mismas políticas contables desde la fecha de transición hasta la fecha de reporte. Es decir, las cifras comparativas del ejercicio anterior deben prepararse bajo NIIF.

Principales normas:

- Todos los activos/pasivos cuyo reconocimiento sea requerido por las NIIF deben ser contabilizados. (Activos o pasivos por impuestos



- diferidos, provisiones para garantías, etc.).
- No se deben reconocer activos y pasivos permitidos por los principios anteriores y que no puedan ser registrados de acuerdo con las NIIF. (Gastos de constitución, gastos de publicidad diferidos, gastos de investigación, etc.).
  - Los activos, pasivos y elementos del patrimonio se deben clasificar de acuerdo con las NIIF, independientemente de cómo estuvieran registrados con los principios anteriores. (Acciones con opciones de compra, inmuebles dedicados a la generación de rentas y no al uso, etc.).
  - Las NIIF deben aplicarse para valorar todos los activos y pasivos reconocidos. (Bienes de cambio valuados a última compra en estados financieros históricos, medición del importe recuperable de los bienes de uso, intangibles e inversiones).
- Los ajustes necesarios para adaptar los estados financieros a las NIIF se contabilizarán en el patrimonio (Resultados acumulados) de la fecha de transición.
2. Información comparativa: Los primeros estados financieros con arreglo a las NIIF incluirán por lo menos un año de información comparativa de acuerdo a las NIIF.
3. Revelaciones:
- La empresa debe explicar cómo el cambio a las NIIF, afectó su situación financiera, resultados y flujos de efectivo. Deberá incluir:
  - Una conciliación entre el patrimonio de acuerdo a los criterios anteriores y de acuerdo con las NIIF (al 01/01/08 y al 31/12/08).
  - Una conciliación del resultado de acuerdo a los criterios anteriores y de acuerdo con las NIIF (al 31/12/08).

## Contribución 2008 para la Superintendencia de Compañías

En el Registro Oficial No. 401 del 12 de agosto del 2008, se publicó la Resolución PYP-2008106, en la cual se establece la contribución que las compañías deben realizar a la Super-

intendencia de Compañías para el año 2008, siendo importante señalar que hay una disminución en estas contribuciones en relación con la contribución del 2007.

TABLA DE CONTRIBUCIONES AÑO 2008		
Monto del activo real de las compañías (en US dólares)		Contribución por mil sobre el activo real
Mas de:	Hasta:	
0	23.500	0.00
23.500	100.000	0.65
100.000	1.000.000	0.70
1.000.000	20.000.000	0.75
20.000.000	500.000.000	0.80
500.000.000		0.85

Gráfico 2



Las compañías cuyo capital social estuviere representado por el 50% o más de acciones pertenecientes a instituciones de derecho público o de derecho privado, con finalidad social o pública, pagarán únicamente el 50% de la contribución, hasta el 30 de septiembre del presente año. Para justificar esta rebaja, estas compañías debieron haber presentado hasta el 30 de abril del año respectivo, la nómina de sus accionistas.

Las compañías que hasta el 30 de septiembre del presente año hayan pagado al menos el 50% de la contribución que les corresponde, tendrán

derecho a cancelar el otro 50% hasta el 31 de diciembre del 2008, sin recargos o penalidad alguna, previa solicitud del interesado y autorización de la Superintendencia de Compañías.

Las compañías Holding y sus vinculadas, que estén sujetas al control de la Superintendencia de Compañías, siempre que reúnan las condiciones del artículo 429 de la Ley de Compañías, podrán presentar sus estados financieros consolidados, y pagarán la contribución sobre los activos reales que se reflejen en dichos estados financieros consolidados.

## Fraudes en las Empresas

### Prevención

Varios estudios han calculado que las empresas pierden el equivalente al 6% de las ventas brutas por el canal de los Fraudes.

Es por ello que se considera necesaria la adecuada atención de los mismos, con el objeto de prevenirlos y combatirlos a fin de minimizar sus consecuencias.

Aspectos relacionados con la prevención de fraudes que deben ponerse particular atención son los siguientes:

- Diagnóstico de riesgos de la empresa.
- Programas de prevención anti-fraude.
- Cursos de capacitación y entrenamiento.

- Auditorías de fraudes.
- Opción de establecer la relación costo beneficio proveniente de la implementación de las iniciativas.

La falta de planificación y prevención es la norma en muchas empresas en lo relativo al control interno. Por ello no es de sorprenderse ver a los auditores tratando de analizar que es lo que salió mal, por qué, y qué hacer para evitar su repetición, cuando lo correcto es actuar preventivamente, y de acontecer algún hecho perjudicial no quedarse en los aspectos más superficiales sino profundizar hasta llegar hasta la causa-raíz, tratando de desentrañar de tal forma las razones que llevaron al sistema a engendrar dichas falencias.



Conformar una nueva visión de la empresa desde un enfoque sistémico, ubicar a la auditoría como un componente de dicho sistema, quien se encargará de proteger el buen funcionamiento del sistema de control interno (subsistema a nivel empresa), y de salvaguardar el buen funcionamiento de la empresa a los efectos de su supervivencia y logro de las metas propuestas.

Muchas empresas han tenido serios problemas en sus operaciones como producto de sus falencias en el control interno, y en la falta de una auditoría interna que evalúe eficazmente la misma. La falta de buenos controles internos (no meramente normativos, sino aplicados) no sólo han dado lugar a estafas o defraudaciones (sea esta por parte de ejecutivos, empleados o clientes), sino también a graves errores en materia de decisiones producto de la falta de confiabili-

dad de la información financiera generada.

## Ejecución

Ante la sospecha o conocimiento de que una organización se encuentra afectada por fraudes internos o externos, es necesario realizar una rápida pero efectiva acción con el propósito de:

- Efectuar las investigaciones internas.
- Realizar auditorías orientadas a corroborar sospechas.
- Preservar las pruebas.
- Establecer el marco jurídico.
- Decidir acerca de la conveniencia de realizar acciones.
- Si se efectúan acciones penales encaminar el proceso tendiente a la reparación de perjuicios.

Además de evitar que se sigan cometiendo fraudes similares, debe realizarse todo el esfuerzo para recuperar las pérdidas sufridas.

## Contactos en nuestra firma

### Guayaquil:

Dirección: Junín 114 y Malecón. Edif. Torres del Río, piso 6, of. 8  
**Telf:** +593 4 2560655

- José T. Romero, Socio Ejecutivo  
**E** jromerom@romeroyasociados.com
- Alberto S. Rosado, Impuestos  
**E** arosado@romeroyasociados.com
- Mario Rosales, Auditoría  
**E** mrosales@romeroyasociados.com
- José A. Romero, Administración de Riesgos  
**E** jromerog@romeroyasociados.com
- Azucena Torres, Impuestos  
**E** atorres@romeroyasociados.com

### Quito:

Dirección: Rumipamba N33-319 y Av. Amazonas. Edif. Torre Carolina, piso 9  
**Telf:** +593 2 2267012

- Sandra Merizalde, Auditoría  
**E** smerizalde@romeroyasociados.com
- Alberto S. Rosado, Impuestos  
**E** arosado@romeroyasociados.com